



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JULIÁN MARTÍNEZ ORTIZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS; PROF. LUIS ALFONSO SIERRA ALBOREZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "LA UNAQ", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE ENRIQUE LEONARDO GUTIÉRREZ DE VELASCO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA UNAQ; CON LA PARTICIPACIÓN DE LA M. EN C. NORMA MUÑOZ MADRIGAL, SECRETARIA ACADÉMICA; Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LA C. ABRIL RODRÍGUEZ DEL MURO, ALUMNA DE LA UNAQ; Y QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARAN "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

- **1.1.-** Es un organismo público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de La Constitución Política del Estado de Querétaro, 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil para el Estado de Querétaro.
- **I.2.-** Que por disposición de ley y con fundamento en el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio corresponde al Ayuntamiento quien la ejercerá a través del Síndico Municipal.
- I.3.- Que sus representantes cuentan con la facultad necesaria para celebrar el presente convenío, de conformidad con lo establecido respectivamente por los artículos 31 fracción VIII y 33 fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como del artículo 42 fracción IX, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, así como por lo dispuesto por el H. Ayuntamiento del Municipio de Colón a través de la aprobación del Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio



North

Holy





tome parte durante la administración pública municipal 2018-2021, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 02 de octubre de 2018.

- I.4.- Que el beneficio para el Municipio de Colón, Qro., será impulsar el desarrollo y la formación de los jóvenes estudiantes del Municipio de Colón, Querétaro, para que se conviertan en capital humano competitivo y con esto seguir creando la formación y capacitación de investigadores, profesionales y técnicos altamente calificados para desempeñarse con eficiencia en las áreas de la investigación, diseño, manufactura, instalación, operación, mantenimiento y administración de los sistemas y componentes de aeronaves, ello, a través de la competencia internacional anual "NASA Human Exploration Rover Challenge", en George C. Marshall Space Flight Center (Huntsville, Alabama, U. S. A.), en la que participaran estudiantes de "LA UNAQ", dando con ello cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo, específicamente en los ejes de "Desarrollo Humano y Social" y "Municipio Sostenible y con Infraestructura para el desarrollo".
- **I.5.-** En fecha 15 de marzo del presente año, se recibió oficio signado por el Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez De Velasco Rodríguez, en su carácter de Rector de la UNAQ, mediante el cual solicita el apoyo económico por parte del Municipio de Colón, Querétaro, para efectos de que un grupo de estudiantes de "**LA UNAQ**" puedan acudir a la competencia internacional anual "NASA Human Exploration Rover Challenge", en George C. Marshall Space Flight Center (Huntsville, Alabama, U. S. A.), consistente en un reto de ingeniería para diseñar, construir y tripular un vehículo todoterreno, documento que se agrega como anexo al presente para que forme parte integral del mismo.
- **I.6.-** Manifiesta que cuenta con suficiencia presupuestal para efectos de llevar a cabo la firma del presente instrumento, a través de la Liga Presupuestal Municipal en PBR 2019: 1401-106-110-4421, misma consta dentro de oficio emitido por la Secretaria de Finanzas del Municipio de Colón, Querétaro, en el cual consta la partida presupuestaria autorizada, y que se agrega como anexo al presente para que forme parte integral del mismo.
- I.7.- Señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución Número 1, Colonia Centro, Municipio de Colón Querétaro, Querétaro, Código Postal 76270 y Registro Federal de Contribuyentes MCQ850101BPA.

II.- DECLARA"LA UNAQ" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad conjel artículo 1º de su Decreto

Need







de creación, publicado en el Diario Oficial del Estado de Querétaro "La sombra de Arteaga", en fecha 23 de noviembre de 2007 y Reformado el 27 de enero de 2012.

- **II.2.-** Que de acuerdo con el artículo 3 de su Decreto de creación, tiene por objeto entre otros, la formación y capacitación de investigadores, profesionales y técnicos altamente calificados para desempeñarse con eficiencia en las áreas de la investigación, diseño, manufactura, instalación, operación, mantenimiento y administración de los sistemas y componentes de aeronaves.
- **II.3.-** Que Su representante se encuentra facultado para celebrar el presente Convenio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 11 y 13 del Decreto citado en el punto que antecede, facultades que no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, acreditando el cargo que ostenta, con el nombramiento de fecha 30 de enero de 2016, que le fue conferido por el M.V.Z. Francisco Domínguez Servien, Gobernador del Estado de Querétaro.
- **II.4.-** Que del 11 al 14 de abril del 2019, se llevará a cabo la competencia internacional anual "NASA Human Exploration Rover Challenge", en George C. Marshall Space Flight Center (Huntsville, Alabama, U. S. A.), consistente en un reto de ingeniería para diseñar, construir y tripular un vehículo todoterreno, a la cual asistirá un grupo de estudiantes que conforman el equipo de ROCH TEAM de "**LA UNAQ**", representados por la estudiante Abril Rodríguez del Muro.
- II.5.- Mediante oficio de fecha 15 de marzo del presente año, signado por el Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez De Velasco Rodríguez, en su carácter de Rector de la UNAQ, solicitó el apoyo económico por parte del Municipio de Colón, Querétaro, para el grupo de alumnos que acudirán a la competencia internacional mencionada en la declaración inmediata anterior, documento al cual se anexa la invitación para acudir a dicha competencia.
- **II.6.-** Que la estudiante Abril Rodríguez del Muro está inscrita en el programa de Ingeniería Diseño Mecánico Aeronáutico de "**LA UNAQ**" y cuenta con número de matrícula 4020, y su teléfono celular es: 52 (427) 122 9885, correo: <u>abril.ro.mu@gmail.com.</u>
- **II.7.-** Que tiene su domicilio en Carretera Estatal 200 Querétaro Tequisquiapan, número 22154, Colonia Parque Aeroespacial de Querétaro, Municipio de Colón, Qro, Código Postal 76278, y su clave de Registro Federal de Contribuyentes es: **UNA071123S7A**.

//

New





IV.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- **III.1.-** Que se reconocen recíprocamente con la personalidad que ostentan dentro del presente instrumento, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III.2.- Que la suscripción del presente instrumento no se encuentra afectada por ningún vicio que menoscabe su consentimiento, por lo que se encuentra libre de error, violencia, dolo o mala fe.
- III.3.- Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar sus esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio, motivo por el cual están conformes a sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en el presente instrumento.
- **III.4.-** Que conocen el alcance de los derechos y de las obligaciones que en el presente instrumento asumen, siendo su voluntad el celebrarlo, sujetando el mismo al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- "LAS PARTES" convienen en que el objeto del presente convenio consiste en impulsar el desarrollo y la formación de los jóvenes estudiantes del Municipio de Colón, Querétaro, para que se conviertan en capital humano competitivo y con esto seguir creando la formación y capacitación de investigadores, profesionales y técnicos altamente calificados para desempeñarse con eficiencia en las áreas de la investigación, diseño, manufactura, instalación, operación, mantenimiento y administración de los sistemas y componentes de aeronaves, en el Municipio de Colón, Querétaro.

SEGUNDA.- Para efectos de dar cumplimiento al objeto del presente instrumento "**EL MUNICIPIO**" otorgará un apoyo financiero por la cantidad de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos M.N. 00/100), al grupo de estudiantes que conforman el equipo de ROCH TEAM de "**LA UNAQ**" representado por la estudiante Abril Rodríguez del Muro, para que participen en la competencia internacional anual "NASA Human Exploration Rover Challenge", en George C. Marshall Space Flight Center (Huntsville, Alabama, U. S. A.) en fecha del 11 al 14 de abril del 2019, consistente en un reto de ingeniería para diseñar, construir y tripular un vehículo todoterreno.

1

Merch 1

Total St.





TERCERA.- DEL PROCEDIMIENTO DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN. Para efectos de llevar a cabo la previa justificación del gasto, fin y destino de los recursos otorgados, asi como de especificar los mecanismos de evaluación y seguimiento, respecto al cumplimiento al objeto del presente instrumento "LAS PARTES" se comprometen a llevar a cabo lo siguiente:

- **1.-** "LA UNAQ" deberá presentar al momento de la firma del presente instrumento, la siguiente documentación:
- a) Constancia de estudios, carta compromiso y expediente de todos los estudiantes conforman el equipo de ROCH TEAM que acudirán a la competencia mencionada en la cláusula segunda del presente instrumento.
- b) Informe detallado de las actividades a realizar durante los días que durará la competencia.
- c) Informe de gastos a realizar.
- 2.- A partir de la firma del presente instrumento, "EL MUNICIPIO" tendrá 03 días hábiles para depositar a "LA UNAQ" la cantidad de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos M.N. 00/100), en la siguiente cuenta: 0160989266, clave: 012680001609892660 banco: BBVA Bancomer a nombre de "LA UNAQ".
- 3.- Para efectos de llevar a cabo la comprobación de los recursos otorgados, "LA UNAQ" se compromete a:
- a) Entregar factura a favor de "EL MUNICIPIO" por la ministración del recurso otorgado, misma que deberá contar con todos los requisitos señalados en las leyes fiscales vigentes en la fecha del depósito.
- b) Justificar a cabalidad la erogación del recurso otorgado, a través de los comprobantes de los gastos realizados.
- c) Entregar la documentación que acredite la asistencia y participación equipo de ROCH TEAM, en la competencia en mención.











- d) Escrito firmado por todos los integrantes del equipo de ROCH TEAM, mediante el cual señalen que se le otorgo el apovo objeto del presente instrumento por la cantidad de \$140,000.00 (ciento cuarenta mil pesos M.N. 00/100).
- e) Entregar un informe detallado de las actividades realizadas y resultados obtenidos en la competencia.

Para efectos de lo anterior, "EL MUNICIPIO" podrá solicitar a "LA UNAQ", cualquier aclaración con relación a la comprobación de los gastos erogados, así como a las actividades realizadas.

CUARTA.- DE LA DEVOLUCIÓN DEL RECURSO NO EJERCIDO: "LA UNAQ" se compromete a devolver a "EL MUNICIPIO" la cantidad no ejercida y/o no comprobada debidamente en cumplimiento al objeto del presente convenio, dentro de los 05 días hábiles posteriores al 14 de abril del presente año.

QUINTA.- "LA UNAQ" se compromete a utilizar la cantidad otorgada, únicamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.

SEXTA. RESCISIÓN. Serán causales de rescisión:

- 1.- El incumplimiento por parte de "LA UNAQ" a cualquiera de los supuestos señalados en el presente instrumento, en cuyo caso "EL MUNICIPIO" podrá rescindir el presente instrumento sin necesidad de declaración judicial y sin que exista ninguna responsabilidad para "EL MUNICIPIO", así como ninguna pena convencional o clausula penal al respecto, razón por la cual "LA UNAQ" no se reserva ninguna acción civil o de cualquier otra índole en contra de "EL MUNICIPIO".
- 2.- Una vez cumplido el objeto del mismo, se dará por terminado el presente convenio.

SÉPTIMA.- La administración y ejecución del recurso otorgado son responsabilidad directa de "LA UNAQ".

OCTAVA.- "LAS PARTES" se obligan a utilizar la Información confidencial que mutuamente se proporcionen única y exclusivamente para dar cumplimiento al objeto del presente convenio y de los acuerdos específicos, que surjan con su motivo.













NOVENA. DE LOS RESPONSABLES.- Para todo lo relacionado con el presente convenio, "**LAS PARTES**" designan a los siguientes funcionarios y en el futuro a quienes lo substituyan en sus funciones:

- Por "EL MUNICIPIO", Prof.. Luis Alfonso Sierra Alborez, Secretario de Desarrollo Social.
- Por "LA UNAQ", M. en C. Norma Muñoz Madrigal, Secretaria Académica.

DÉCIMA.- La vigencia de este convenio inicia a partir de la fecha de su firma, y hasta que se lleve a cabo su debido cumplimiento; sin embargo podrá darse por terminado en cualquier momento de no cumplirse con los objetos planteados, en cuyo caso, "LAS PARTES" tomaran las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a terceros y se pondrán de acuerdo en la forma de concluir las actividades que se encuentren en curso.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES. Este convenio solo puede ser modificado mediante convenio por escrito entre "LAS PARTES". Si alguna cláusula de este convenio no puede ser aplicada, o es declarada nula por alguna autoridad, el resto del convenio continuara vigente y obligara en sus términos a las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- NOTIFICACIONES. cualquier notificación, aviso o comunicación que se solicite o se envié en los términos de este convenio, deberá hacerse por escrito con mensajero o por correo certificado con acuse de recibo, al domicilio que cada una de "LAS PARTES" han señalado en sus declaraciones.

DÉCIMA TERCERA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN. Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este convenio, "**LAS PARTES**" están de acuerdo en que serán aplicables las leyes y los tribunales competentes del estado de Querétaro, renunciado a cualesquiera otras leyes que pudieran corresponderles por motivo de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN EN CUATRO TANTOS, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2019.

A

9

ROY



Página 7 de 8





"LA UNAQ"

ING. JORGE ENRIQUE LEONARDO GUTIÉRREZ DE VELASCO RODRÍGUEZ

HACTOR

M. EN C. NORMA MUÑOZ MADRIGAL SECRETARIA ACADÉMICA

UNIVERSIDAD AERON

"EL MUNICIPIO"

JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARIO GULLERREZ MENDOZA SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. JULIÁN MARTÍNĚZ ORTIZ SECRETARIO DE FINANZAS

PROF. LUIS ALFONSO SIERRA ALBOREZ

SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

C. ABRIL RODRÍGUEZ DEL MURO ESTUDIANTE MATRICULA 4020

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO, Y LA UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO, DE FECHA 04 DE ABRIL DE 2019.